

# Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

ADRIÁN BYRON ERNESTO, ALVARADO ALFARO  
Nit Emisor: 97353299  
ADRIAN ALVARADO ALFARO  
8 AVENIDA 8-12 COLONIA VASQUEZ VILLAS FIORENTINA, zona 21,  
Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
FFFBBDC-7B8F-4F22-BF89-13C54ED312DD  
Serie: FFFBBDC Número de DTE: 2072989474  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 05:49:01  
Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 05:49:01  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/04/2022) al (30/04/2022) según contrato número (MEM-406-2022).	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal  
\* No retener, , resolución No 60991 I2202213561929 11/02/2022

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



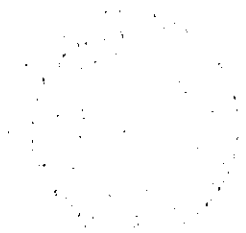
*[Handwritten signatures]*

**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

**Ing. Hugo I. Guerra**  
Director General de Hidrocarburos



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1954  
LIBRARY

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General De Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-406-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-406-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.



**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Apoyo técnico en el proceso de control de empresas que realizan actividades de comercialización de Hidrocarburos:**

- Apoyo en dar respuesta y brindar soporte técnico en el proceso y control de oficios. Número de oficios: 23.
- Apoyo en dar respuesta y brindar soporte técnico en el proceso y control de UIPS. Número de oficios: 12.
- Apoyo en dar respuesta y brindar soporte técnico en el proceso y control de MP. Número de oficios: 8.
- Apoyo en dar respuesta y brindar soporte técnico en el proceso y control de SAT. Número de oficios: 3.
- Apoyo en brindar soporte técnico en el proceso y control de la cantidad de resoluciones ingresadas dentro del sistema, la cantidad de 609.

**c) Apoyo técnico en el manejo de la base de datos de Estaciones de Servicio, Instalaciones, Expendios de Gas Licuados de Petróleos y Depósitos de Almacenamientos de Consumo propio y toda la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos:**

- Requerimiento de expedientes al Archivo Técnico de Comercialización para proporcionar información requerida a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, e Instituciones Públicas del Estado que requieren información a la Dirección General de Hidrocarburos, asimismo actualización de la base de datos de Transporte.
- Apoyo en brindar soporte y mantenimiento a la base de datos con actualización de datos.

**d) Apoyo técnico en la actualización de información relacionada con renovaciones, modificaciones, cambio de operario y autorización de primera licencia de Estaciones de Servicio, Instalaciones, Expendios de Gas Licuado de Petróleos y Depósitos de Almacenamiento de Consumo Propio y toda la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos:**

- Atención a Usuarios vía telefónica sobre el estado de sus expedientes.
- Atención a usuarios mediante correo electrónico sobre el estado de sus expedientes.

**e) Apoyo técnico en la preparación de respuestas presentadas ante la Unidad de Información Pública y cualquier otra persona individual o jurídica que requiera información:**

- Apoyo en el traslado físico de expedientes a los distintos departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Soporte y soluciones varias en apoyo tecnológico a los compañeros.



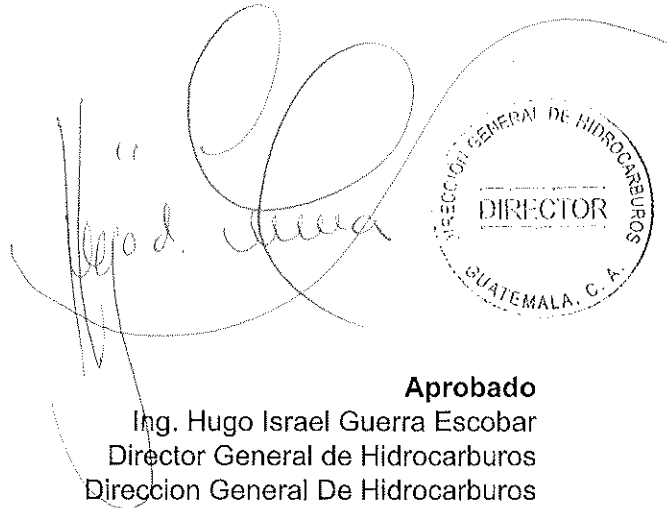
Atentamente,



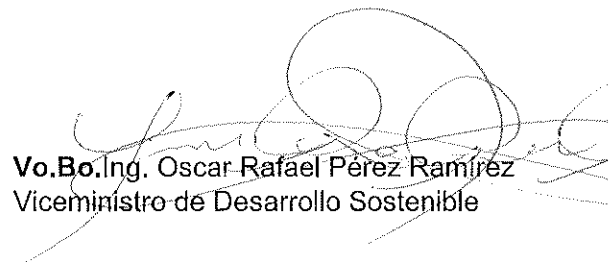
Adrián Byron Ernesto Alvarado Alfaro  
DPI No. (2993678860101)



**Vo.Bo.** Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra  
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Hidrocarburos



**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General De Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas



**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

